

totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), una subvención para la rehabilitación de viviendas en la barriada Perpetuo Socorro de esa localidad.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Santa Fe en Granada en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA nº 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) una subvención de 7.200.000 Pts. para lo ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de viviendas en Barriado Perpetuo Socorro.

Segundo: Lo subvención se efectuará con cargo a lo aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El 10% abonado a la publicación en el BOJA se deducirá de la primero de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estos fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada de la denominada Tartessos.*

Vista la solicitud presentada por D. Ignacio Vázquez Parlades de orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación arriba mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

### HECHOS:

Con fecha 24 de mayo de 1989 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. José Casado Alcalá, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural denominada «Tartessos» que queda registrada con el núm. 2.000 de su Protocolo.

En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una

Fundación Cultural de carácter privado y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación la cantidad de ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).

Asimismo, se designan los cinco miembros que han de constituir su Patronato y se deja constancia de la aceptación por los mismos de sus responsabilidades como tales.

Se adjunta los Estatutos de la Fundación oprobados por el Patronato donde constan como es reglamentario su denominación, fines y objetivos de desarrollo de actividades Culturales, fomentando y promoviendo todo tipo de estudio, investigaciones y actividades de carácter Científico y Cultural de interés social, su domicilio en la c/ Teadosio nº 60, los órganos de Gobierno de la Fundación y sus atribuciones.

En escritura de rectificación de algunos artículos de los Estatutos representada en el Registro de Fundaciones otorgados por D. Ignacio Vázquez Parlade en nombre y representación de la Fundación «Tartessos» ante el Notario D. José Casado Alcalá el 25 de septiembre de 1989, registrada con el número tres mil trescientos treinta y cinco de su protocolo se establece su condición de Fundación Promoción y Servicios, reglas para la determinación de los beneficiarios, sistema de competencias delegada, domicilio de la Fundación, etc.

Se presenta igualmente Programa de Actividades y actuaciones en cumplimiento de los artículos 22 y 23 del reglamento de fundaciones y Presupuesto actualizado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecida como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que los define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985 por lo que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidas a los datos personales de los fundadores la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y Organos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias de artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para lo aplicación y determinación de las beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como la previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

### HE RESUELTO:

1. Reconocer el carácter Cultural de interés General de la Fundación Tartessos.

2. Clasificarla como Fundación de Financiación, Promoción y Servicios.

3. Encomendar su representación y Gobierno al Patronato de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.

4. Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado

tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Plaza de Toros de Granada.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General,

HA ACORDADO:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Plaza de Toros de Granada, cuya descripción y delimitación figura en el anexo a lo presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## ANEXO

### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Obra del año 1928, del arquitecto Angel Casas, la plaza de Toros, conocida también con el nombre de «Plaza Nueva de Toros», vino a sustituir a la edificada en 1879 y que había sido destruida por un incendio.

Se trata de un bello edificio construido en ladrillo, y con una disposición de huecos austera y proporcionada a la escala del inmueble. En el coso taurino, una cubierta ligera se sostiene con unas columnas de fundición formando el cierre visual y funcional de ese espacio de grandes proporciones. Las zonas interiores, bajo las gradas, delimitan los espacios sirvientes de una calidad arquitectónica poco usual.

La plaza, de volumetría rotunda y de escala importante, fue proyectada para ser vista, rememorando como ocurre en estos casos, la visión del Coliseo, como tipología ejemplar de un espectáculo de masas como es la fiesta de los toros. No es una estructura edilicia cerrada al exterior, como ocurre en otras plazas encajadas en una trama densa y poco regular, por el contrario, se trata de un inmueble abierto al espacio circundante y construido mucho antes de que Granada alcanzara una densidad tan importante en esa zona.

### DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA

El límite del entorno que se configura a efectos de su incoación como Bien de Interés Cultural está formado por las calles Doctor Oloritz, Doctor Marañón, Doctor Mesa Moles, y Doctor Azpitarte, tomadas todas ellas por su eje vial.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación y baja realizados.*

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985, regula el funcionamiento

del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo o bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 97 de 5 de diciembre de 1989, así como el cambio de denominación y baja realizado en el mencionado Registro.

- 3.836 CLUB AEROMODELISMO MALAGA - MALAGA
- 3.837 PEÑA CICLOTURISTA MONTILLANA - MONTILLA (CORDOBA)
- 3.838 S.D. DE CAZA LOS ESPECIALES - ALGECIRAS (CADIZ)
- 3.839 C.D. CHUCENA - CHUCENA (HUELVA)
- 3.840 S.D. PESCADORES CON CARA DE HINOJOSA DEL DUQUE - HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
- 3.841 C.D. DE SORDOS DE MALAGA - MALAGA
- 3.842 SD. COLUMBICULTORA PUERTO DE LA TORRE - PUERTO DE LA TORRE (MALAGA)
- 3.843 CLUB DE TIRO EL TENDERETE - JAEN
- 3.844 A.D. LA ESTRELLA-MACAEL - MACAEL (ALMERIA)
- 3.845 ATLETICO MACAEL, C.F. - MACAEL (ALMERIA)
- 3.846 UNION CICLISTA URSAONENSE - OSUNA (SEVILLA)
- 3.847 A.D. AMIGOS DE MURILLO - SEVILLA
- 3.848 CLUB BALONMANO ROCHELAMBERT - SEVILLA
- 3.849 A.D. DE TIRO EL MUELLE - NIVAR (GRANADA)
- 3.850 CLUB PRATER DEPORTE PARA MINUSVALIDOS - CORDOBA
- 3.851 CLUB BALONCESTO LINENSE - LA LINBA (CADIZ)
- 3.852 SDAD. CAZADORES LA PAZ - GRANADA
- 3.853 ASOC. DEP. EL PICACHO - SANLUCAR BARRANEDA (CADIZ)
- 3.854 CLUB VUELO LIBRE ANDALUS - HUELVA
- 3.855 CLUB PESCA DEP. RIO PIEDRAS - LEPE (HUELVA)
- 3.856 CLUB ONUBENSE DE ATLETISMO - HUELVA
- 3.857 CLUB AJEDREZ COIN - COIN (MALAGA)
- 3.858 CLUB CARREÑO, FUTBOL SALA - GRANADA
- 3.859 A.D. SAFA-BLANCA PALOMA - SEVILLA
- 3.860 C.D. SAFA CAMINO - SEVILLA
- 3.861 SAN BENITO, C.F. - JEREZ (CADIZ)
- 3.862 CLUB ARQUERO CHICLANA - CHICLANA (CADIZ)
- 3.863 A.D. SANTA ISABEL-ANDARAX - ALMERIA
- 3.864 A.D. BALONMANO JAEN - JAEN
- 3.865 CLUB DE PETANCA DE EL EJILLO - EL EJIDO (ALMERIA)
- 3.866 PEÑA DEP. CAZADORES LA BUENA AMISTAD - EL TORNO (CADIZ)
- 3.867 ASOC. BALONCESTO BENALMADINA - ARROYO DE LA HIEL (MALAGA)
- 3.868 CLUB F.S. ESTRUCTURAS MOYA - ALMERIA
- 3.869 CLUB MALAGA TENIS DE MESA - MALAGA
- 3.870 MOTO CLUB BAENSENSE - BAENA (CORDOBA)
- 3.871 CLUB CICLISTA LA BICI - SEVILLA
- 3.872 CLUB-CICLO TRIANA - SEVILLA
- 3.873 CLUB BALONMANO LOS PALACIOS - LOS PALACIOS (SEVILLA)
- 3.874 SDAD. CAZADORES VIRGEN DE TICES - ORANES (ALMERIA)
- 3.875 CLUB POLÍDEPORTIVO PECHINA - PECHINA (ALMERIA)
- 3.876 CLUB DE FISICOCULTURISMO JEREZ - JEREZ (CADIZ)
- 3.877 PEÑA MALAGUISTA DE TENIS DE MESA - MALAGA
- 3.878 A.D. SAN ESTANISLAO COLEGIO - MALAGA
- 3.879 CLUB AJEDREZ PRIEGO - PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
- 3.880 JAEN CLUB BALONCESTO - JAEN
- 3.881 C.D. CITIUS - CORDOBA
- 3.882 A.D. RADIKAL - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
- 3.883 CLUB CICLISTA BADOLOSATA - BADOLOSATA (SEVILLA)
- 3.884 GRUPO ACTIVIDADES ESPELEOLOGICAS DE MOTRIL - MOTRIL (GRANADA)
- 3.885 CLUB PESCADORES DE LA AMISTAD TORRE DEL ORO - SEVILLA
- 3.886 CLUB AJEDRECISTA LOS QUINTEROS - SEVILLA
- 3.887 CLUB ONUBENSE DE PIRAGUISMO - HUELVA
- 3.888 S.D. EL PIRATA - ESTEPONA (MALAGA)
- 3.889 A.D. CASA DE AJEDREZ LOS ARTESANOS - ALGECIRAS (CADIZ)
- 3.890 CLUB PARACAIDISMO DEP. COSTA DEL SOL - MALAGA
- 3.891 LOS LEBREROS C.D. - ALOMARTES-ILLORA (GRANADA)
- 3.892 ASOC. DE KARATE SHOTOKAN BENALMADENA - ARROYO DE LA HIEL (MALAGA)
- 3.893 CLUB BALONCESTO ADRA - ADRA (ALMERIA)
- 3.894 CLUB PETANCA DE AGUADULCE - AGUADULCE (ALMERIA)
- 3.895 A.D. CENTRO ASISTENCIA MINUSVALIDOS FISICOS DE POZOBLANCO

POZOBLANCO (CORDOBA)

3.896 A.D. ANDALUCIA VIVA - CORDOBA

3.897 CLUB BALONCESTO MARISTAS DE MALAGA - MALAGA